

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Ministerio de Agricultura

Servicio de pósitos.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—*Anuncio.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—*Anuncio.*

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montess.—*Anuncio.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO DE POSITOS

En vista de la persistencia en el incumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Diciembre de 1929 (*Gaceta* de 2 de Enero de 1930) sobre creación de Pósitos, a pesar de las reiteradas órdenes que se han transmitido sobre el particular, he dispuesto imponer la multa de 250 pesetas, a cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los pueblos siguientes:

Benuza
Berlanga del Bierzo

Castrillo de la Valduerna
Castrotierra
Cebrones del Río
Cimanes de la Vega
Corullón
Chozas de Abajo
Cuadros
Fabero
Garrafe de Torio
Magaz de Cepeda
Maraña
Omañas (Las)
Paradaseca
Peranzanes
Prado de la Guzpeña
Puente Domingo Flórez
Quintana del Marco
Quintana y Congosto
Regueras de Arriba
Riego de la Vega.
San Andrés del Rabanedo
Sancedo
San Cristóbal de la Polantera
San Pedro Bercianos
Santa Colomba de Curueño
Santiagomillas
Toreno
Trabadelo
Turcia
Valdefresno
Valdefuentes del Páramo
Valdelugeros
Valdepolo
Valderas
Valderrey
Val de San Lorenzo
Valdeteja
Villafer
Villamontan de la Valduerna
Dichas multas no serán condona-

das, si no en el caso, de que, en el plazo de 20 días, se envíen al «Servicio de Pósitos», Ministerio de Agricultura, Madrid, por giro postal, las obligadas aportaciones municipales, en descubierto, correspondiente al uno por 100 del presupuesto anual y atrasos, si existen, que, para crear el Pósito, señala el Real Decreto mencionado.

Madrid, 21 de Marzo de 1941.—El Subsecretario. (Ilegible).

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de León

CIRCULAR NUM. 141

La Comisaría general de Abastecimiento y Transportes, comunica a esta Delegación, queda terminantemente prohibido el almacenamiento de huevos en cámaras frigoríficas, a efectos de su conservación para tiempos de escasez.

Con el fin de evitar acaparamientos precursores de especulaciones y abusos en épocas de producción deficitaria, se hace saber que será sancionado severamente, toda obstaculización en el comercio tendente a producir acumulaciones o almacenamientos de este artículo, que de-

ben considerarse excesivos en relación con la capacidad de consumo o venta de la persona o entidad que los almacenes.

León, 25 de Marzo de 1941.

El Gobernador civil,
Jefe Provincial del Servicio

CIRCULAR NUMERO 142

*Precios de tasa para la venta del
plátano canario*

Venta de mayorista a detallista,
2,09 pesetas kilo.

Venta del detallista al público,
2,43 idem idem.

(El detallista viene obligado a soportar la pérdida del tallo del racimo o huacal).

Los anteriores precios regirán en tanto no sean modificados por siguiente o sucesivas disposiciones de esta Delegación, ya que la tasa del precio de venta de esta fruta, en razón de su especialidad comercial y de producción, oscila según los precios en origen, que va marcando la C. R. E. P., a quien por disposición del Ministerio de Industria y Comercio, compete este cometido.

Desde la publicación de la presente Circular se declara obligatoria la venta en kilogramos o fracción del mismo.

León, 27 de Marzo de 1941.

Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NÚM. 42

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Carral, Ayuntamiento de Valde- rrey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Valde- rrey, como zona infecta el barrio llamado Villar del pueblo de Carral y zona de inmunización el término del Ayuntamiento anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 24 de Marzo de 1941.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares A ministrativos de la Excm. Diputación provincial de León.

Reunido el Tribunal de oposiciones, en el día de hoy, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1.º Admitir con carácter definitivo, a tomar parte en las oposiciones, a los señores siguientes:

TURNO DE MUTILADOS

D. Emilio Valladares Rodríguez.
D. Silvio Gallego Santamarta.

OFICIALES PROVISIONALES

D. Severiano Alonso Núñez.

EX COMBATIENTES

D. Carmelo Cid Zárate.
D. Julio Selva Ramos.
D. Andrés Bahillo Escudero.
D. Emilio Mariano Serrano García.
D. José Tojo Blanco.
D. Tomás González Robles.
D. Matías del Corral Rodríguez.
D. Alfredo Carbajal López.
D. Maximino Martínez Aláiz.
D. Adolfo Pallarés Panero.

LIBRE

D. Amancio González Mallo.
D. Antonio Gutiérrez González.
D.ª Licinia González Mallo.
D.ª Felipa Fernández Gutiérrez.
D.ª Adelina Cancelo García.
D. Luis Cascón Bendito.
D. Enrique Ledesma Castrasena.
2.º Eliminar por falta de la siguiente documentación, a
D. Julián Herreros Rueda, certificado Médico.

D. Ramón Fernández García, toda la documentación, excepto derechos de examen.

D. Francisco de Paz Alvarez, toda la documentación.

D.ª María Asunción Martín Pérez, certificado del cumplimiento del Servicio Social de la Mujer.

3.º Convocar a todos los opositores admitidos para la práctica del primer ejercicio, que se verificará el día cuatro del próximo Abril, a las nueve y media de su mañana, en el Salón de Actos de la Diputación.

4.º Dejar en libertad a los opositores, para que utilicen en las pruebas a que se les someta, la máquina de escribir que estimen conveniente.

5.º Señalar como término máximo de dicho ejercicio, el de tres horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los opositores interesados.

León, 28 de Marzo de 1941.—El Presidente, Enrique Iglesias.

Jefatura de Obras Públicas
de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don Perfecto Cubillas, vecino de Santa María del Páramo, solicita autorización para hacer una conducción de aguas por medio de una tubería cruzando la carretera de Villamañán a Hospital de Orbigo, en su kilómetro 15 hm. 2.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en el Juzgado municipal de Santa María del Páramo, único término en que radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 26 de Marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

Tesorería de Hacienda de la
provincia de León

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 5.º del artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de Patentes Nacionales de Automóviles del 2.º trimestre del año en curso en la capital (Alvaro López Núñez 2) y en las oficinas de las cabezas de zona en la provincia, debiendo proveerse de dicho documento sin esperar a que los Recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos. La cobranza se realizará del primero al quince de Abril próximo.

Transcurrido el plazo sin haberse provisto los contribuyentes que figuran en los documentos cobratorios incurrirán en el apremio del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los diez días siguientes a los señalados para la cobranza voluntaria.

Los contribuyentes a quienes afecta la Patente Nacional, deberán proveerse de dicho documento en las oficinas recaudatorias de la capital y zonas respectivas.

León, 26 de Marzo de 1941.—El Tesorero de Hacienda, P. S., M. Hernandez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José Antonio Díaz.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Febrero.

Número de las licencias.	Fecha de su expedición.	NOMBRES	VEGINDAD	Edad - años	PROFESION
1	2	Isaac Bayón Gómez	León	40	Empleado
2	6	Lorenzo Pérez	Valencia	40	Militar
3	8	Gregorio Viejo	Camposolillo	28	Jornalero
4	»	Julián Cascón	Cármenes	35	Cantero
5	»	Julio Castro Rivas	León	27	Militar
6	»	Froilán Rascón Reyero	Riaño	40	Industrial
7	»	José Badido Gutiérrez	La Robla	19	Jornalero
8	»	Román Campos López	Villanueva del Condado	33	Idem
9	»	Pedro Fontano Casasola	León	14	Dependiente
10	»	Pedro López Sánchez	Aleje	31	Jornalero
11	»	Alberto Sánchez Tejerina	Idem	44	Idem
12	»	Victor García Núñez	Cistierna	60	Jubilado
13	»	Agapito González	Villanueva de la Tercia	27	Jornalero
14	»	Eduardo Fontano Casasola	León	16	Dependiente
15	»	Genaro Díez García	Tapia de la Rivera	49	Secretario
16	»	Feliciano Abril Santos	Campo de Villavidel	51	Labrador
17	»	Camilo Herrero Prado	Prioro	49	Médico
18	12	Nestor Alonso Nistal	León	44	Industrial
19	»	Isidro Contreras Villalón	Santa Lucía	53	Jornalero
20	»	Fausto Santos Fuentes	Santa Colomba de la Vega	60	Idem
21	»	Santos Rodríguez	León	55	Militar
22	13	Camilo Yebra	Villafranca	»	Idem
23	»	Marcelino Fernández	La Magdalena	51	Propietario
24	14	Laudelino Fernández	Cármenes	40	Labrador
25	»	Juan Antonio Alonso	La Rivera de Folgoso	47	Maestro Nacional
26	»	Heradio García González	Villavidel	61	Labrador
27	»	Cipriano Mielgo Gómez	La Nora	48	Jornalero
28	»	Emilio Díez del Río	Valdecastillo	38	Idem
29	»	Bienvenido García	Idem	37	Idem
30	»	Julián Fernández	Idem	26	Jornalero
31	»	Eustasio de Dios García	Armunia	35	Ferroviario
32	»	Indalecio García	Cerezales	65	Labrador
33	»	Esteban García Martínez	Láncara de Luna	35	Secretario
34	»	Román Rodríguez	Abelgas	41	Labrador
35	15	Marcos García	Quintana de Rueda	»	Idem
36	17	Antonio Merayo	La Rivera de Folgoso	60	Labrador
37	»	Manuel Calderón Díez	Puente Almuhey	43	Sastre
38	»	Victorino Soto Alvarez	Villafranca del Bierzo	26	Jornalero
39	18	Enrique Aragón	La Robla	34	Ferroviario
40	19	Lorenzo Magaz Pérez	Oliegos	31	Labrador
41	»	Miguel S. Trillo	Villafranca	58	Ingeniero
42	»	Epigmenio Sandoval	Vegas del Torbado	»	Labrador
43	20	Arsenio Fernández	Láncara	34	Idem
44	»	Aquilino Corta Gutiérrez	Pereje	43	Cartero
45	»	José Alvarez y Alvarez	Láncara de Luna	16	Jornalero
46	»	Angel Fernández	Idem	»	Idem
47	»	Polcarpo Martínez	La Robla	47	Idem
48	22	Ramiro Prado	Beberino	37	Idem
49	»	José Presa Martínez	León	52	Idem
50	»	Arturo Fernández	Idem	25	Militar
51	»	Arsenio Martínez	Láncara de Luna	34	Jornalero
52	»	Isidro Sánchez	Toral de los Vados	50	Labrador
53	24	Luciano Fontano	León	18	Electricista
54	25	Eloy de Dios	Pota de Gordón	59	Jornalero
55	»	Alvaro Tejerina Pérez	León	44	Abogado
55 bis	26	Vicente García	Idem	34	Jornalero

Número de las licencias.	Fecha de su expedición.	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESIÓN
56	»	José Fernández	Lagüelles	81	Labrador
57	»	Eugenio Lozano	Pola de Gosdón	55	Propietario
58	»	Fidel López Fernández	Villavidel	40	Labrador
59	»	José Lorenzana	Canales	32	Mecánico
60	»	Emiliano Gago	La Omañuela	40	Labrador
61	»	Pedro de la Fuente	Valderas	69	Jornalero
62	»	Serafin Mancebo	Taranilla	46	Labrador
63	»	Miguel Gallego González	Riaño	53	Comercio
64	27	Gregorio Dios Rodríguez	Valdecastillo	29	Labrador
65	»	Columbiano González	Valdepiélagos	18	Jornalero
66	»	Enrique Soto Rodríguez	Gradefes	43	Labrador
67	»	Julio Macías Blanco	Vidanes	66	Empleado
68	28	Froilán Rodríguez	Las Casetas	51	Maestro
69	»	Justo García	León	39	Industrial

León, 18 de Marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña.

Administración municipal

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Habiendo quedado desierta la su-
basta para la reforma de la Casa
Consistorial, que había sido anuncia-
da en el BOLETIN OFICIAL de esta
provincia número 44, de fecha 22 de
Febrero último, se anuncia nueva-
mente por espacio de 20 días, a par-
tir de su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, y con un
aumento de quinientas pesetas, sub-
sistiendo las demás condiciones del
anuncio anterior y pliego de condi-
ciones.

Posada de Valdeón, a 21 de Marzo
de 1941.—El Alcalde, Pedro Martínez.
Núm. 119.—12,75 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Por este Ayuntamiento, y a instan-
cia del mozo Hermógenes Arias Ló-
pez, concurrente al reemplazo del
corriente año, se ha instruido expe-
diente justificativo para probar la
ausencia e ignorado paradero de su
hermano Ignacio Arias López, y a
los efectos de los artículos 276 y 293
del Reglamento para la aplicación
de la vigente Ley de Reclutamiento,
se publica el presente edicto para
que cuantos tengan conocimiento de
la existencia y actual paradero del
referido Ignacio, se sirvan partici-
parlo a esta Alcaldía, con el mayor
número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y
emplazo al mencionado Ignacio
Arias López, para que comparezca
ante mi autoridad o la del punto
donde se halle, y si fuera en el ex-
tranjero, ante el Cónsul español, a
fines relativos al servicio militar de
su hermano Hermógenes.

El repetido Ignacio es natural de
Magaz de Abajo, hijo de Ramón y

de Francisca, y cuenta 36 años de
edad.

Es de estatura regular, color sano,
con el labio superior algo abultado.
Camponaraya, a 26 de Marzo
de 1941.—El Alcalde, José Domínguez.

Entidades menores

Junta vecinal de Torre de Babia

Liquidadas por esta Junta las
cuentas de los años 1937 al 1940,
ambos inclusive, permanecerán ex-
puestas al público, por espacio de
quince días, en el domicilio del Pre-
sidente, para oír reclamaciones.

Torre de Babia, a 22 de Marzo
de 1941.—El Presidente, Pelayo Pérez.

Junta vecinal de Villarejo de Orbigo

Aprobado el presupuesto vecinal
ordinario para el ejercicio de 1941,
se halla expuesto al público, por tér-
mino de quince días, durante cuyo
plazo podrán formularse cuantas
reclamaciones se estimen conveni-
entes.

Villarejo de Orbigo, 22 de Marzo
de 1941.—El Presidente, Dionisio
Fernández.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Torrelavega

El Sr. Juez de primera instancia
de esta ciudad y partido, en los au-
tos de juicio ordinario de menor
cuanía, promovidos en este Juzgado
por D. Eusebio Albalá García, Maes-
tro Nacional, y vecino de dicha ciu-
dad, contra la herencia de D.^a Flo-
rentina Gutiérrez, viuda de Mantilla,
y vecina que se dice fué de San Pe-
dro de Valderaduey, los que se crean
con derecho a dicha herencia, y con-

tra sus herederos, sobre reclamación
de dos mil ciento treinta y dos pes-
etas, procedente de préstamo, y a que
se refiere el documento privado de
fecha primero de Septiembre de
1935; acordó dicho Sr. Juez, por pro-
videncia de hoy, emplazar a la he-
rencia demandada de D.^a Florentina
Gutiérrez, viuda de Matilla, a los que
se crean con derecho a la misma, y
a sus herederos, para que dentro del
término de doce días (atendida la
distancia y medios de comunica-
ción) comparezcan en el juicio, bajo
apercibimiento de ser declarados re-
beldes y de darse por contestada la
demanda, y de paralles el demás
perjuicio a que hubiere lugar en de-
recho.

Torrelavega a tres de Marzo de
mil novecientos cuarenta y uno.—
El Secretario judicial, Julio Ruiz.

Núm. 120.—26,25 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el
Sr. Juez de primera instancia acci-
dental de este partido, en providen-
cia de esta fecha dictada en juicio
voluntario de testamentaria de don
Blas García Villar, vecino que fué
de Estébanez, instado por D. Celso
García Pérez, en concepto de pobre,
se cita por medio de la presente a
sus herederos Doña María, D. Angel,
D. Martín y D. Atanasio García
Pérez, los cuales se encuentran en
ignorado paradero, para dicho juicio
de testamentaria con apercibimiento
de que si no comparecen les parará
el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 17 de Marzo de 1941.—El
Secretario judicial, Valeriano Martín.

LEON

Imprenta de la Diputación

1941